

Observaciones escritas de Muchos Padres Conciliares, presentada después del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 788-792. Adhieren Cardenal Santiago L. Copello y Monseñores Alberto Deane, Mauricio Magliano, Mariano Pérez y Miguel Raspanti.
Traducción del italiano y del latín por Luis O. Liberti svd.

Observaciones escritas de Muchos Padres Conciliares, presentada después del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 788-792. Adhieren Cardenal Santiago L. Copello y Monseñores Alberto Deane, Mauricio Magliano, Mariano Pérez y Miguel Raspanti.

MUCHOS PADRES CONCILIARES

Si bien reconocemos los encomiables esfuerzos realizados para mejorar el texto del esquema *de Ecclesia*, y en particular las secciones «de Populo Dei», «de universalis vocatione ad sanctitatem in Ecclesia», «de Religiosis» a fin que la Constitución *de Ecclesia* adquiera una armonía mayor y alcance su meta de pastoral de renovar e intensificar la vida cristiana de todo el pueblo de Dios, nos parece necesario pedir:

I. Que donde se trata del Pueblo de Dios y se describe la naturaleza y se hable claramente de la santidad como nota esencial del Pueblo de Dios: la definición de este Pueblo, en cuanto participante de la vida de Cristo debe ser dada en relación a la santidad, o sea a la plena unión con El, porque este es el fin de nuestra incorporación a Cristo. La frase introducida en el *Textus emendatus*, cf. p. 33 Linn. 4-9, es absolutamente insuficiente, en cuanto que tiene carácter de inciso y no de definición del Pueblo de Dios en relación a la santidad.

Una ampliación que verdaderamente haga comprender que la santidad es característica principal del Pueblo de Dios, es por consiguiente necesaria: a) a fin de que todos los miembros de este pueblo se dan cuenta de que en virtud de su pertenencia a él deben ser santos; b) porque el argumento de la santidad del Pueblo de Dios es el fundamento de todo lo que se dice a propósito de las categorías de personas existentes en su seno. Esta realidad debe por consiguiente ser claramente explicada –al menos en su aspecto ontológico– antes de ocuparse de las diferentes categorías: Jerarquía, laicos, religiosos.

II. Que se efectúe una inversión en el orden actual de los capítulos en uno de los modos siguientes:

1. *Primera solución*: que también la cuestión «De universalis vocatione ad sanctitatem in Ecclesia» (capítulo actual 5) sea transferido a la primera parte de la Constitución y se coloque como tercer capítulo.

Esto conferiría a toda la Constitución una verdadera armonía de pensamiento porque trataría en primer lugar de todas las cuestiones generales referentes al pueblo de Dios, y después pasaría a ocuparse las categorías espaciales de personas que lo constituyen. (Y esto fue pedido formalmente por 680 Padres [de los cuales 17 cardenales] unidos en una intervención con una serie de postulados del cual este es el principal; del cardenal Frings, quien hablaba en nombre de 66 Padres de lengua germana y de las lenguas escandinavas [*De Eccl.* E/508, 30 de septiembre 1963]; por S. E. Mons. Florit en nombre de los obispos de Italia [*De Eccl.* E/503, 30 de septiembre 1963] y otros más).

Observaciones escritas de Muchos Padres Conciliares, presentada después del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 788-792. Adhieren Cardenal Santiago L. Copello y Monseñores Alberto Deane, Mauricio Magliano, Mariano Pérez y Miguel Raspanti.
Traducción del italiano y del latín por Luis O. Liberti svd.

2) Segunda solución: (en caso de que la anterior no fuese actuada) que el orden de los capítulos sea: 4) "De Laicis", 5) "De religiosis" 6) "De universali vocatione ad sanctitatem in Ecclesia".

Una nueva ordenación de los capítulos, efectuada en el sentido o de la primera o de la segunda de las soluciones propuestas es de todos modos necesaria por las siguientes motivos:

a) para evitar dar la impresión de que la vocación a la santidad esté reservada a los religiosos, lo que pasaría si se mantuviera el orden actual; en este se habla de los religiosos y solo de ellos, inmediatamente después del capítulo "De universali vocatione ad sanctitatem in Ecclesia" y en estrecha conexión con él.

Por otra parte, es evidente que, habiendo definido a los laicos: «omnes christifideles praeter membra ordinis sacri et status religiosi in Ecclesia sancti», ("Todos los fieles, excepto los de las órdenes sagradas y el estado de los religiosos establecido por la Iglesia") y quedando por tanto los religiosos positivamente excluidos de esta categoría de personas, es absolutamente necesario hablar después también de los religiosos, de los cuales no se puede ciertamente ignorar la pertenencia a la Iglesia y su lugar eclesiológico – sea como individuos y como miembros de un estado que existe por voluntad de Dios;

b) porque la distribución actual de los capítulos no es ni lógica ni orgánica, de hecho, más bien e ella hay una verdadera fractura: después de haber hablado en los capítulos 1 y 2 de cuestiones generales, en los capítulos 3 y 4 se trata de algunas categorías de personas, para después retornar en el capítulo 5 a hablar de una cuestión general, y, al fin, en el capítulo 6, a ocuparse de otra categoría de personas.

III. Que al tratar de la vida religiosa se exponga claramente el valor eclesiológico del holocausto (inmolación) que la caracteriza, con el fin de que cuantos siguen esta vocación, la vean siempre mayormente como una asociación al sacrificio de Cristo que se inmola por la Iglesia, y la vivan por consiguiente con renovada intensidad y generosidad por el bien de los demás.

Que se perfeccione además el capítulo sobre los religiosos, indicando más claramente la función eclesiológica e introduciendo en él frases claras y elocuentes tomadas de la recientísima alocución de S.S. Pablo VI el 23 de mayo de 1964.

De hecho, en esta alocución el Santo Padre ha descrito claramente el valor de la vida religiosa, su importancia para la Iglesia y el modo en que se debe efectuar la renovación deseada.

Sería lamentable que el Concilio no hiciera suyas estas formulaciones claras y que la doctrina propuesta por él presentada no tuviese la misma riqueza doctrinal que este recientísimo documentos pontificio.

Observaciones escritas de Muchos Padres Conciliares, presentada después del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 788-792. Adhieren Cardenal Santiago L. Copello y Monseñores Alberto Deane, Mauricio Magliano, Mariano Pérez y Miguel Raspanti.
Traducción del italiano y del latín por Luis O. Liberti svd.

Las formulaciones que deben ser deducidas de este discurso son las siguientes:

1) Aquella a Propósito del valor perenne de la vida religiosa: «(el estado de vida religiosa) recibe su índole propia por la profesión de los Consejos evangélicos, es, según el ejemplo de Jesucristo, una perfecta norma de vida en la que corresponde que la caridad florezca y llegue a la perfección».

2) Aquella sobre el valor especial de la consagración específica que llevan consigo los votos: «Así la profesión de los consejos evangélicos se agrega a la consagración propia del Bautismo y la completa casi como una consagración particular ya que el cristiano se une íntimamente con Dios y a Él se consagra dedicándose con toda su vida a su entero servicio».

[Por cierto, hay que señalar que este paso – que debe ligar a la idea de la llamada hecha por Cristo– podría constituir el lógico paso del capítulo “de laicos” al “de religiosos”];

3) Aquellas referentes al modo con que debe hacerse la renovación: «Por último, es muy importante que los Institutos y las reglas de los religiosos se adapten a las distintas condiciones de la época. Pero esto debe tratar de lograrse de tal manera que la naturaleza y la disciplina del Instituto permanezcan inmutables. Toda Familia religiosa tiene su misión particular y es necesario que siga siendo fiel absolutamente a sí misma; en esto se basa la fecundidad del Instituto y no habrá de faltarle jamás la abundancia de las gracias celestiales. Por eso, no hay que introducir ninguna innovación en lo que respecta a la disciplina que no corresponda a la índole de la Orden o de la Congregación o se aparte de algún modo de la intención del Fundador. La renovación de la disciplina exige que proceda de la autoridad competente».

4) Aquella referente a la relación entre la vida interior y el apostolado: « Al tratar de conseguir la renovación de los Institutos, debéis siempre cuidar que se tenga constantemente presente sobre todo la parte espiritual de la vida de los religiosos. Por eso deseamos que no exista entre los religiosos a quienes corresponde ocuparse de las obras del apostolado sagrado, ese falso concepto de que primero hay que atender los asuntos externos y luego, preocuparse del perfeccionamiento íntimo, como si esto fuera lo que exigen actualmente la naturaleza y las necesidades de la Iglesia».

5) Aquellas que hablan del acuerdo con la Sagrada Jerarquía en el apostolado exterior: «También nos interesa sumamente que el celo de los religiosos responda a las normas de la Sagrada Jerarquía, porque la exención de las Órdenes religiosas no está de ninguna manera en contraste con la constitución dada por disposición divina a la Iglesia en virtud de la cual cualquier sacerdote debe obedecer a la Sagrada Jerarquía especialmente en el desempeño del sagrado ministerio. Efectivamente, los religiosos dependen siempre y en todas partes de la potestad del pontífice Romano, como de su supremo Superior (Can 499 par. 1). Por lo tanto, los Institutos religiosos dependen del Pontífice Romano en lo que concierne a las obras que interesan al bien de toda la Iglesia. En lo que respecta a la actividad de su sagrado

Observaciones escritas de Muchos Padres Conciliares, presentada después del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 788-792. Adhieren Cardenal Santiago L. Copello y Monseñores Alberto Deane, Mauricio Magliano, Mariano Pérez y Miguel Raspanti.
Traducción del italiano y del latín por Luis O. Liberti svd.

apostolado en las distintas diócesis, los religiosos están sometidos también a la jurisdicción de los Obispos, con quienes deben colaborar, salvada siempre la naturaleza propia de su apostolado y las exigencias de la vida religiosa. Con lo cual se evidencia cuanto contribuye al bien de la Iglesia la ayuda común y solidaria de los religiosos prestada al clero diocesano, ya que la unión de las fuerzas produce mayores y más firmes resultados».

[*Suscribieron*] Em.mi PP. DD. cardd. Larraona, Richaud, McGuigan, Quintero. Albareda, Quiroga, Ferretto, Giobbe, Cento, Rugambwa, Pizzardo, Copello, Marella; beat.mi PP. DD. patr. Stephanus Sidarous, Albertus Gori, Petrus Meouchi; exc.mi PP. DD. arch. Perantoni, Addazi, Marcello Lefebvre, Pollio, Capozzi, Uluhogian. Périer, Melendro, Ferreira da Silva, Achkar, Pockock, Léonard, Olaechea Loizaga, McCarthy, Van Miltenburg, Ambrosi, Rakotomalala, Ryan, Evangelisti, Ghattas, Labrador, Acciari, Hermaniuk, Rezende Costa, Lacchio, Nunes Gabriel, Grauls, Lopez Avina, Adam, Thoyer, Strebler, Kuo, Gottardi, Perez, Habozian, Ramantoanina, Heerey, Cucherousset, Scalais, Kerketta, Rohrachter Chavez, Wijnants, Zoungrana, Paternain, Mihayo, Mathias, Sartre, Scandar, Assaf Bosio, Imberti, Markall, Graffin, Const. Stella, Calabria, Vanni, Marioni, Lionetti, Rizzo, Palombella, Dadone, Nigris, Camozzo, Cardio, Baratta, Bonfiglioli, Baudoux, Zoa, Moscato, Kozlowiecki, Gaddi, Bertazzoni, Margiotta, Zaffonato, Bucko, Garda de Sierra y Mendez, Fasola, van den Hurk, Nicodemo, FlahifT, Philippe, Ursi, Gleeson, Picchinenna, Ocampo Berrio, Howard, Olcomendy, Fares, I. A. Fernan-des, Porter, Tani, Albanesi, Zerba; exc.mi PP. DD. ep. Pezzullo, Bassi, Romoli, Baldini, Sola y Farrell, Connolly, Konner, Guffens, Gagnor, T. V. Benedetti, Ammann, Ciuchini, Mangers, Haring, Baroni, E. G. Butler, Holterman, Ochoa, R. C. Kowalski, O'Gara, Sloskans, Battistelli, Tinivella, Arduino, Z. A. Testa, Beltramino, Arthurs, A. G. Schmitt, Terzi, Kurz, Bonhomme, Landersdorfer, Pinto, Reiterer, Sanschagrín, Filippini, M. Fernandes, Kihangire, Russel, Buis, Schlotterback, Lecuona Labandibar, Granados Garcia, Daly, Alex. Roy, Strei, Magliacani: Olano y Urteaga, Trudel, Brellinger, Rancans, Lucas, Champagne, McBride, Nuer, Tigga, Gonzales Ruiz, Kelleter, Ceol, Wildermuth, Serrano Pastor, Routhier, Valdes Subercaseux, Maryanayagam Swamidoss Pillai, Glennie, Abasolo y Lecue, Laudadio, Trevor Picachy, Boileau, D'Mello, Flagarty, Rouanet, Dodds, O'Loughlin. D. Gleeson, Cobben, Tortora, V. M. Costantini, Mason, U. T. Stella, Kwao Amuzu Aggey, Vanuytven, Velasco, Sansierra Robia, Vollaro, Grüter, Cotey. Begin, Russo, Haene, Ag. Olbert, Goncalves da Costa, Messmer, Melotto, Bokenfohr, Fady, Fenech, Kuijpers, Van Hoeck, Cachet, Torres, Amadouni, Ferroni, Verhille, Chedid, Haelg, Deane, Martinez Aguirre, Raspanti, Bertrand, Hodapp, Cavallera, Lacoursière, Magliano, Compagnone, Ungarelli, de Vito, Temino Saiz Guibert, Couderc, Dav. De Souza, D'Rosario, Cousineau, Willekens, Bouque Battaglieri!!, Esteves Dias, McCoy, de Uriarte Bengoa, Paz, Fauret, de Sa y Seabra Hoang Van Doan, Saboia Bandeira de Mello, Xenopoulos, Urbss, Trapani, Bampi, Pace, D'Amato, Otunga, Delphis des Rosiers, Corboy Benitez Fonturvel Craven, E. Romero, Hil. Dupont, Ang. Martinez, Gaumain, Aurrecoechea Palacio, Coté, Véniat, Katkoff, Kennally, Guiot, Cuniberti, Mercier, Tissot, Rendeiro, Olazar Muruaga.

Observaciones escritas de Muchos Padres Conciliares, presentada después del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 788-792. Adhieren Cardenal Santiago L. Copello y Monseñores Alberto Deane, Mauricio Magliano, Mariano Pérez y Miguel Raspanti.
Traducción del italiano y del latín por Luis O. Liberti svd.

Loosdregt, Zohrabian, Reddington, Moynagh, van den Bronk, C. M. Fernandez, Redois, Arango Henao, Barbisotti, Munoz Vega, Chilouet, Spiess,' Komba, Noser, Mazzieri, Van den Bosch, Bello, Grau y Arola, Lawton, Metzinger, Tarantino, Crivellari, Faresin, Fedders, Daubechies, Maillat, McEleney, Andrea Dupont, Hart, Poreku Dery, McGinley, C. C. Luna, Pasini, Pietrulla, Doggett, Niccolai, Silveira de Mello, Musto, Niedhammer, McGettrick, van Kester, Bouckaert, Andreas Lefebvre, Cazzaro, Talleur, Zimmermann, Mazzoldi, Henschke, Cioli, Coronado, Plumey, Pflaum, Gomez Villa, Hickey, Chambon, Dondeo, Keuppens, Lemay, Cueto, Carlo Schmitt, Black, Pesce, Liston, Farah, Cristea, Ruotolo, Tabera Araos, Oviedo Gavada, Michelato Danese, Luisi, Rosenhammer, Trevisan, Rey, Chizzini, Ariz Huarte, Boghaert, Ubaldi, G. Stella, Mazzocco, Pizzoni, Franciolini, Baroni, Ottaviani, Tinti, Liverzani, Battaglia, Lamont, Ribeiro de Santana, Kettel, Lucas, Martinez y Dalmau, Cléret de Langavant, Angelini, Th. Holland, Kelly, Pelanda, Sevrin, Bessone, D'Aversa, Coscia, Scheffer, Goody, Moro Briz, Gonzalez Moralejo, Flores Martin, Franco Cascón, Peralta y Ballabriga, Carli, Catarella, Monaco, Palmerini, De Chiara, Pedicini, Bonacini, Riezzo, Zuccarino, Petrilli, Cialeo, Billington, Hoffmann, Faveri, Tagliabue, Pelaia, Allorio, Baud, Leverman, Lanzo, I. A. Martin, Oullette, Pennisi, Severi, Chiocca, Jannucci, Nuzzi, Rinaldi, Calabretta, Mancini, Teutonico, Cognata, Scola, A. Sorrentino, Harrington, Ibberson Webster, Hacault, Jennings, Vendargon, Tscherrig, Leary, Mekkelholt, Hidalgo Ibanez, Rodriguez Diez, Alcaráz y Alenda, Flanagan, Cunningham, Anoveros Ataún, Jacono, Caroli, Marchesi, Wilhelm, Bell, Prasko, Ravetta, Salv. Sorrentino, De Cocq, Azzolini, Adrian, Le Blanc, Sanz Esparza, van Melckebeke, Gagnon, Douville, Arokiaswami Sundaram, Borromeo, Foery, Fenocchio, McManus, Moli y Salord, Lajali, Caminada, Morstabellini, Vozzi, Poletti, Olivetti, Salvucci, J. Gori, Senner, Dalvit, Carter, Pearson, Ricceri, Cavagna, Sargolini, Navagh, Howard Hodges, Bianconi, Niccoli, Marcante, Spense, Bagnoli, Arattukulam, Brzana, Doody, Buyse, G. I. Smith, Ricote, Garneri, Ona de Echave, Caillouet, Piche, I. I. Oste, Chitsulo, Chabukasansha, Pirotto, Cecchi, Gürpide Beope, Mennona, David, Fresnel, Ackerman, Cannonerò, Piasentini, Durick, Bergonzini, Restrepo, Eust. Smith, Guilly; rev.mi PP. DD. prael. nuli. Gomes de Arruda, D'Antonio, Legarra Tellechea, McNabb, Kuhner, Gauci, Armas Lerena, Salas Valdes, Roig, Olwell; rev.mi PP. DD. abb. nuli. Gavazzi, Franzoni, Tranfaglia, Ziliani, Coggin, Gomez, Groner; rev.mi PP. DD. praef. ap. Breen, Venceslao a Ss.mo Sacr., de Hornedo, Moretti, Calzolari, Previtali, Maieddu, Desperben, Quint, Erviti, Fady, Pessers, McGarry, Boerkamp, Ferrara; rev.mi sup. gen. De Santis OMD, Gaddo IC, Michele OSST, Vanier FSCI, Marinucci OAD, Sudres CSV, Ziggotti SDB, Adrover CR, Boeris CRS, Van Kerckhoven MSC, Buckley OSFS, Fini CPS, Schweizer SDS, Doury RSV, Schot B, Salvini CVUOSB, Zambarbieri FDP, Scrivano PDC, Gabriel-M. FSG, Soetemans CSSL, Moscatello S. Ord. Cist. S. Bern., Almarcegui ORSA, Piersanti CCRRMM, Tomek Sch. P., Sépinski OFM, Welykyj Ord. S. Bas. S. Iosaphat, Florina IMC, Syster-mans SSCC, Alberione SSP, Tumler Ord. Teut., Rubio OESA, Minciacchi CSI, Lalande CSC, De Palma SCI, Prou Congr. Gali. OSB, Torbay Ord. Lib. Maron., Hage Ord. Bas. S. Io. B. Melk., Janssens SI, Schutte SVD, Gaudreau CSSR, Strittmatter Congr. Am. Cass. OSB, Gut OSB,

Observaciones escritas de Muchos Padres Conciliares, presentada después del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 788-792. Adhieren Cardenal Santiago L. Copello y Monseñores Alberto Deane, Mauricio Magliano, Mariano Pérez y Miguel Raspanti.
Traducción del italiano y del latín por Luis O. Liberti svd.

Degrijse CICM, Calmels Ord. Praem., Huot SSS, Hoffer SM, Briani FSCI, Braunstorfer S. Ord. Cist. Congr. SS. Cord. Iesu, Van Engelen S. Ord. Cist. BMV Med., Brechter OSB Congr. Ottil, Charles Raphael FMS, Schweiger CMF, Youakim Ord. Bas. Ss. Salv. Melk., Kleiner S. Ord. Cist., Riha OSB Congr. Austr., Healy O. Carm., Pagani F. Imm. Conc, Dufault AA, Anastasius a Ss.mo Rosario OCD, Piacidus Staeb OSB Congr. Brasil.

Síntesis

Si bien reconocen los esfuerzos realizados para mejorar el texto del esquema *de Ecclesia*, y en particular las secciones «de Populo Dei», «de universalis vocatione ad sanctitatem in Ecclesia», «de Religiosis» a fin que la Constitución *de Ecclesia* adquiera una mayor organicidad y alcance su meta de pastoral para renovar e intensificar la vida cristiana de todo el pueblo de Dios, les parece necesario profundizar en algunos aspectos como:

- La definición del Pueblo de Dios en cuanto partícipe de la vida de Cristo debe ser dada en relación a las cosas santas en plena unión con El, porque esto es lo propio de la inserción con Cristo. De este modo aseguran que todos los miembros de este pueblo se den cuenta de que en virtud de su pertenencia a él será santo y porque el tema de la santidad del Pueblo de Dios es el fundamento de todo lo que se dice acerca de las categorías de personas (jerarquía, religiosos y laicos) que existen en su seno.

- Promueven una inversión en el orden de los capítulos actuales en uno de los modos siguientes: que el quinto capítulo actual «De universalis vocatione ad sanctitatem in Ecclesia» sea transferido a la primera parte de la Constitución y se coloque como tercer capítulo, esto daría a toda la Constitución una verdadera unidad orgánica de pensamiento porque sería la primera de todas las cuestiones generales en referencia al pueblo de Dios para cuidar de las siguientes categorías de personas que la constituyen. O el otro modo que el orden de los capítulos sea: 4) "De Laicis", 5) "De religiosis" 6) "De universalis vocatione ad sanctitatem in Ecclesia". Fundamentan este nuevo orden de los capítulos, por las siguientes razones: a) para evitar impresión de que la vocación a la santidad está reservada para los religiosos, lo que sería el caso si manteníamos el orden actual en la que habla de los religiosos y de ellos sólo inmediatamente después y en estrecha relación con el capítulo "De universalis vocatione ad sanctitatem in Ecclesia". b) debido a que la distribución actual de los capítulos no es ni lógica ni orgánica, de hecho, tiene una fractura real: después de hablar en los capítulos 1 y 2 de temas generales en los capítulos 3 y 4 es para ciertas categorías de personas luego volver en el capítulo 5 habla de una cuestión general, y, por último, en la sección 6 para hacer frente a otra clase de personas.

- En el tratamiento de la vida religiosa mocionan a que se exponga claramente el valor eclesiológico de la misma. Entre otros puntos el esquema debe abordar: la profesión de los Consejos evangélicos, según el ejemplo de Jesucristo; sobre la profesión de los consejos evangélicos que se agrega a la consagración propia del Bautismo; lo referente a la forma en que se hará la renovación de la vida

Observaciones escritas de Muchos Padres Conciliares, presentada después del 10 de julio de 1964, sobre el esquema de la Iglesia, en ASSCOVS Volumen III Parte I páginas 788-792. Adhieren Cardenal Santiago L. Copello y Monseñores Alberto Deane, Mauricio Magliano, Mariano Pérez y Miguel Raspanti.
Traducción del italiano y del latín por Luis O. Liberti svd.

religiosa; las relaciones entre la vida interior y el apostolado y las relaciones con los obispos respecto al apostolado de los religiosos.